



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2024-A-MDSS

San Sebastián, 05 de febrero del 2024.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

**VISTO:** El Informe n.º 096-SGPR-MDSS-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 1805-GPP-MDSS-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 072-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305 - Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala: "*Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)*"; Lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)*". Asimismo, el artículo 43º del citado cuerpo legal señala: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, el artículo 38º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*El ordenamiento Jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo*";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13º del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN*";

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como órgano

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo n.° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico dispone: "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, la Guía para Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 033-2017-CEPLAN, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 053-2018-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n.° 016-2019-CEPLAN/PCD, en su numeral 4.1 Definiciones, indica: "A nivel institucional, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. El PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Para implementar esa estrategia, el POI establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual. Cuando ese POI se traduce en un presupuesto anual aprobado (en la Ley de Presupuesto del Sector Público), el POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política con la estrategia diseñada. Luego, se debe hacer seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas, a nivel de PEI y POI";

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo de elaboración, de ejecución obligatoria y oportuna por todas las unidades orgánicas y grupos funcionales de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas institucionales en el periodo anual. De esta manera, en el marco de la base del seguimiento, evaluación de políticas y planes para la mejora continua del ciclo de planeamiento estratégico, el seguimiento es una función continua que utiliza la recolección y el análisis sistemático de datos sobre indicadores específicas para proporcionar información del avance y el logro de las metas, en relación con los planificados. De esta manera los informes de seguimiento y evaluación retroalimentan el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 72-2023-A-MDSS, de fecha 27 de febrero de 2023, se resuelve: Artículo Primero. - Aprobar el Plan Estratégico Institucional ampliado 2020-2025, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe Técnico n.° D000177-2022-CEPLAN DNCPEI, de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por el Especialista de Planes Institucionales -EPI, quien concluye: "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2020-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 016-2019/CEPLAN/PDC y el comunicado n.° 003-2022/CEPLAN, en el que se dispone facilitar el

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 277-2023-A-MDSS, de fecha 31 de agosto de 2023, se resuelve: Artículo Primero. - Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Informe n.º 096-SGPR-MDSS-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, informa que conforme los lineamientos y plazos planteados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se culminó el proceso de seguimiento y evaluación del POI 2023, por lo que se emite el producto: “INFORME DE EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2023 AL PRIMER SEMESTRE”, asimismo solicita se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe n.º 1805-GPP-MDSS-2023, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para la aprobación de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 al primer semestre;

Que, mediante Opinión Legal n.º 072-2024-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina: Declarar procedente, la aprobación del informe de Evaluación Institucional del Primer Semestre (PEI-POI 2023) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo emitirse el acto Resolutivo correspondiente por parte de Despacho de Alcaldía;

Por estas consideraciones expuestas conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Informe de Evaluación Institucional Primer Semestre (PEI-POI 2023), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo n.º 0061-2023/CEPLAN/PDC.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Jackelin Jiménez Chuquitapa*

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa

ALCALDESA

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abel Briegel Núñez Castro*

Abel Briegel Núñez Castro

SECRETARIO GENERAL